SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Dn. Diego de Cantos abogado de los Rs. consejos gobernador y Justicia mayor de la villa de Calasparra o en su lugar teniente para su aprobacion en conformidad del Titulo real despacho y asilo Neutardo acordaron y firmaron de dhos señores el que supo de que el Ynfra escrito en dicho fee = Dn. Nicolas Nuñez Franco. Cruz

Juan Carrillo

Joseph Peñalba

Thomas Ydalgo

Aprobacion

En la Cavilla de Calasparra de la Relixion de S. a veinte y cinco dias del mes de Junio mill setezientos veinte y seis años el Sr. Lizdo. Dn. Diego de Santos Barrio abogado de los Rs. consejos Alcalde mayor por su Magd. y Sup. a viendo visto la eleccion antecedente fha por los Sres. Consejo Justicia y Regimiento de la villa de Arcesina dixo que en nombre del Sr. venerando Dn. Fran. de Muir y Salinas Cavo. del Auxo de Sn. Juan Comendador de las encomiendas de dha Villa y la referida de Arcesina y supdo. la aprobava y aprovo q. a lugar en dro. y mando que original en pliego zerrado y sellado se debuelva a dhos Sres. para q. en su virtud den la posesion de sus enseres a los nuevamente electos precediendo la solemnidad del juramento acostumbrado y lo firmo =

Ldo. Dn. Diego de Santos Barrio

Ante mi

Pedro Ger. Muñoz Espinosa